



MUNICIPIO DE QUILMES

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 95

CONTIENE ORDENANZAS MUNICIPALES

11379 / 11380 / 11389 / 11390 / 11391 / 11392

INFORMACIÓN LEGISLATIVA

Publicado el 06 de agosto de 2010

QUILMES, 7 de Julio de 2010

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-20726-10 ha sancionado la Ordenanza N° 11379/10, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Junio de 2010, que dice:

ORDENANZA N° 11379/10

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DESIGNASE, con el nombre Dra. María Rosa Sarmiento a la calle 870 Bis, en toda su extensión.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Fdo.Dn. MIGLIACCIO JOSE RAMON

Presidente del H.C.D.

Dr. CARBONE DIEGO E.

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11379/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Junio de 2010.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General; Publíquese y ARCHIVESE.-

DTO. 2627/10

Dr. Walter Di Giuseppe

Secretaría Legal y Técnica

Francisco V. Gutiérrez

Intendente

QUILMES, 7 de Julio de 2010

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente 4091-22453-D-09 ha sancionado la Ordenanza N° 11380/10, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Junio de 2010, que dice:

ORDENANZA N° 11380/10

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona:

ARTICULO 1°: DESE doble sentido de circulación de norte a sur y viceversa a la calle José Evaristo Uriburu entre la calle Pueyrredón y la Avda. Las Heras.-

ARTICULO 2°: DESE sentido único de circulación de sur a norte a la calle Chiclana entre la calle Pueyrredón y la Avda. Las Heras.-

ARTICULO 3°: DESE doble sentido de circulación a la calle Pueyrredón entre las calles Moisés Lebensohn y José Evaristo Uriburu.-

ARTICULO 4°: CONSTRUYASE un separador de carril físico sobre la Avda. Las Heras desde la salida del cruce de vías con extensión de 30 metros hacia el este.-

ARTICULO 5°: PROHIBASE el estacionamiento de ambas manos sobre la Avda. Las Heras entre la calle José Evaristo Uriburu y Moisés Lebensohn.-

ARTICULO 6°: PERMITASE el giro a la izquierda sobre la interseccional de la Avda. Las Heras y la calle Chiclana

en Dirección Oeste.-

ARTICULO 7º: PROCEDASE a la señalización horizontal y vertical por medio de la División Señalamiento Vial de la Dirección de Tránsito.-

ARTICULO 8º: DEROGASE todo otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 9º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Fdo.Dn. MIGLIACCIO JOSE RAMON
Presidente del H.C.D.

Dr. CARBONE DIEGO E.

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 11380/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de Junio de 2010.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General; Publíquese y ARCHIVESE.-

Dto. 2628/10

Dr. Walter Di Giuseppe
Secretario legal y Técnico
Francisco V. Gutiérrez
Intendente

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-20727-10 ha sancionado la Ordenanza N° 11389/10, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Julio de 2010, que dice:

VISTO El EXPTE N° 2- 20727-HCD-10. Presentado por los Concejales M. SAHAGUN y R. VALLEJOS. Ref.: El requerimiento de vecinos y organizaciones del campo popular de reemplazar el número de la calle 862, de San Francisco Solano, por el nombre de Marta Pángaro, militante social y referente barrial de Los Eucaliptus recientemente fallecida, y;

CONSIDERANDO, Que el Domingo 13 de Diciembre de 2009, a las cinco de la mañana, dejó de existir Marta Pángaro, una militante histórica del Barrio Los Eucaliptus de San Francisco Solano.-

Que Pángaro vivía en condiciones muy humildes en el Barrio de Los Eucaliptus, en la calle 895 entre 862 y 863, cerca del Arroyo Las Piedras, padeciendo la contaminación y las frecuentes inundaciones.-

Que a pesar de ello supo sostener a toda una gran familia: su esposo, sus 13 hijos, y sus más de 50 nietos, luchando día a día, en las calles, en las rutas, acudiendo ante la necesidad de cada vecino, siendo hasta la partera de muchos nacimientos.-

Que hasta que su enfermedad se lo permitió, Pángaro participaba de los Encuentros de Mujeres, de las movilizaciones repudiando los juicios a los luchadores populares, como el de sus compañeros de la Corriente Clasista y Combativa, y colaborando fuertemente dando de comer a cientos de pibes.-

Que trabajaba a diario en el comedor «Los Gurises»,

QUILMES, 29 de Julio 2010

junto a su cuñada y amiga Elsa, conteniendo y dando amor a los chicos, con mucho esfuerzo, pero siempre con alegría y una gran cuota de buen humor.-

Que Pángaro trabajó activamente desde el barrio en la lucha para la construcción de la Escuela N° 57 y la Escuela Media N° 10, con la plena conciencia y la convicción de que la educación es una herramienta igualadora, y que los chicos necesitaban escuelas dignas para poder estudiar.-

Que también fue fundadora del movimiento de Desocupados en el barrio y más tarde abrió el primer Centro de Jubilados del MIJP (Movimiento Independiente de Jubilados y Pensionados), en Los Eucaliptus.-

Que en sus últimos días, ya internada, le pidió a su familia que quería que la enterraran envuelta en la bandera del movimiento y que con su féretro se cortara por algunos minutos la Avenida Monteverde, lugar de lucha y de resistencia en el que Pángaro levantaba las voces de los "sin voces", de los acallados, los desocupados, los marginados y los humildes.-

Que así se fue "Martita", acompañada por su familia, por cientos de vecinos, por grandes compañeros de lucha, caminando y cortando la ruta, al grito de "Marta Pángaro, presente; ahora y siempre".-

Que en su sepelio, familiares, compañeros y militantes coincidieron en que la vida de Marta fue un ejemplo que los marcó a fuego y que dejó un legado inmenso: el de renovar día a día el compromiso de seguir y seguir luchando.-

Que entendiendo la responsabilidad que tenemos de construir una sociedad mejor y más justa, es nuestra obligación hacer conocer a los jóvenes las historias de

lucha y de entrega de sus semejantes, en este caso, el de una mujer sencilla pero profundamente convencida de que "sólo luchando se puede".-

Que este es un escueto resumen de la vida y el sacrificio de una militante social de nuestro Distrito, cuyo ejemplo y trayectoria nos moviliza a honrar su nombre, imponiéndolo a una de las calles de San Francisco Solano, enarbolando a la lucha como un atributo, una virtud, que debe hacerse carne en las generaciones siguientes.-

ORDENANZA N° 11389/10

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona

ARTICULO 1°: DESÍGNASE con el nombre de "Marta Pángaro" a la calle 862, de San Francisco Solano, en toda su extensión, en homenaje a esta militante social y barrial que entregara su vida luchando contra el hambre, la pobreza, la desocupación, en defensa de los derechos de los chicos y las mujeres de nuestro Distrito.-

ARTICULO 2°: PROCEDA el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, a colocar los carteles identificatorios de la calle designada con el nombre Marta Pángaro.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO

Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11389/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Julio de 2010.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General; Publíquese y ARCHIVESE.-

DTO.3090/10

Dr.Walter Di Giuseppe

Secretario Legal y Técnico

Francisco V.Gutierrez

Intendente

QUILMES, 29 de julio 2010

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-20485-10 ha sancionado la Ordenanza N° 11390/10, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Julio de 2010, que dice:

ORDENANZA N° 11390/10

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 10.841/08 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: La Comisión Especial estará integrada por:

- a) Un (1) representante del Departamento Ejecutivo
- b) Un (1) representante titular por cada Bloque del

Honorable Concejo Deliberante.

c) Hasta Cuatro (4) representantes titulares de las Entidades de Bien Público afectadas por el problema y cuatro suplentes.

d) Un (1) representante del Colegio de Ingenieros de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE el Artículo 3° de la Ordenanza N° 10.841/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°: Esta Comisión Especial se regirá con el Reglamento Interno, Parte Comisiones del Honorable Concejo Deliberante, debiéndose reunir como mínimo una vez al mes".-

ARTICULO 3°: MODIFICASE el Artículo 4°, de la Ordenanza N° 10.841/08 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°: El representante del Departamento Ejecutivo deberá presentar a la Comisión un informe mensual por escrito detallando las acciones y obras realizadas por el Municipio, gestiones realizadas por ante el Gobierno Provincial y Nacional a fin de garantizar las obras necesarias y el normal cumplimiento de los plazos previstos en las obras en ejecución".-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO

Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 11390/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Julio de 2010.-

ARTICULO 2°: DESE al Registro General; Publíquese y ARCHIVESE.-

DTO.3091/10

Dr. Walter Di Giuseppe
Secretario Legal y Técnico
Francisco V. Gutiérrez
Intendente

QUILMES, 13 de Julio de 2010.

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DON FRANCISCO V. GUTIERREZ
S D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Julio del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona

ORDENANZA N° 11391/10

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Social para la Municipalidad de Quilmes la Escrituración del predio identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION VIII; SECCION E; FRACCION II; MANZANA 69; PARCELAS 4 y 5 ; 13 a 23 Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

QUILMES, 13 de Julio de 2010.

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud. con la consideración más distinguida.

Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO

Presidente del H.C.D.

Dr. DIEGO E. CARBONE

Secretario Legislativo del H.C.D.

Habiendo transcurrido el plazo de Ley establecido por el Art. 108°, Inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no habiendo merecido la Ordenanza sancionada bajo el N° 11391/10 ni Promulgación ni Veto por parte del Departamento Ejecutivo, la presente norma pasar a tener vigencia como promulgación ficta a partir del 30/07/10.-

QUILMES, 29 de julio 2010.

VISTO que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el N° de Expediente HCD-O-2-20736-10 ha sancionado la Ordenanza N° 11392/10, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Julio de 2010, que dice:

ORDENANZA N° 11392/10

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona

ARTICULO 1°: Establézcase la implementación de cursos de Primeros Auxilios los cuales serán dictados por personal Profesional que será designado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, dichos cursos

serán dictados en forma gratuita y estarán dirigidos a brindar conocimientos básicos, dados los distintos emergentes sociales con un programa de participación comunitaria, formando así un grado de conciencia de estructura para su relevancia Institucional.-

ARTICULO 2º: Dispónese que los Profesionales a cargo de brindar los cursos deberán contar con credencial identificatoria en la que constará el logo de la Municipalidad de Quilmes, nombre y apellido, número de matrícula habilitante del profesional y avalado por la firma del Secretario de Salud.-

ARTICULO 3º: Establézcase que a los cursos de Primeros Auxilios podrán asistir todas las personas integrantes de ONG'S del Distrito (Centros Comunitarios, Sociedades de Fomento, Clubes de Madres, Clubes de Vecinos, Clubes Deportivos, Centros de Jubilados, Comedores Comunitarios, Fundaciones) los que deberán inscribirse en la Secretaría de Salud para solicitar su participación en dichos cursos.-

ARTICULO 4º: Dispónese que la Secretaría de Salud entregará a los concurrentes un certificado de participación a dichos cursos.

ARTICULO 5º: Dispónese que el dictado de los cursos a los que se hace referencia en los Artículos precedentes, se realizará en los espacios acorde a la demanda de participación y deberán ser designados por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

Dn. JOSE RAMON MIGLIACCIO
Presidente del H.C.D.
Dr. DIEGO E. CARBONE

Secretario Legislativo del H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 11392/10, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 13 de Julio de 2010.-

ARTICULO 2º: DESE al Registro General; Publíquese y ARCHIVESE.-

DTO.3092/10

Dr. Walter Di Giuseppe
Secretario Legal y Técnico
Francisco V. Gutiérrez
Intendente

ORGANIGRAMA MUNICIPAL

INTENDENTE

Francisco Gutiérrez

SECRETARÍA DE HACIENDA

Alejandro Tozzola

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRAS Y VIVIENDA

Roxana González

SECRETARÍA DE SALUD

Sergio Troiano

SECRETARÍA DE AGUA, CLOACAS Y SANEAMIENTO HÍDRICO

Manuel Carracelas

SECRETARÍA PRIVADA

Omar David Gutiérrez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE URBANA Y TURISMO

Claudio Olivares

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Walter Di Giuseppe

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Federico Oviedo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Valeria Isla

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Evangelina Ramírez

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, EMPLEO Y PRODUCCIÓN

Guillermo Robledo

UNIDAD EJECUTORA DEL COMCOSUR

Lucrecia Monteagudo

UNIDAD LEGAL INTENDENTE

Luis Valenga

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA RIBERA DE QUILMES

Gustavo Pol

PALACIO MUNICIPAL

4253-7001

Alberdi 500

ATENCIÓN AL VECINO

0-800-999-5656 - de 8 a 20 hs.

atencionalvecino@quilmes.gov.ar

DELEGACIONES

•BERNAL OESTE

4270-3911

Smith entre Zeballos y Alem

•BERNAL ESTE

4252-2155

9 de Julio 186

•EZPELETA ESTE

4256-1092

Cuenca 5125

•EZPELETA OESTE

4210-1462

Namuncurá y Ricardo Rojas

•KM 13

4212-8182

Calle 803 y 885, Barrio Dos Avenidas

•LA FLORIDA

4200-6297

Calle 849 entre 882 y 883

•LA PAZ

4212-0149

Calle 892 y 803

•LA RIBERA

4253-1789

España 1780

•LOS EUCALIPTUS

Calle 99 y 864

•LOS EUCALIPTUS EL SOL

Calle 899 N° 6452 entre 864 y 865

•QUILMES OESTE-

LA COLONIA

4257-0336

Urquiza 1558

•QUILMES OESTE

Amoedo y Joaquín V. González

•QUILMES ESTE

4254-2415

Alberdi 436

•SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6794

Calle 836 y 897

UNIDADES MUNICIPIO

•BERNAL

4251-8727

Belgrano 450

•SAN FRANCISCO SOLANO

4212-6383 / 4212-1523

Calle 897 Esq. 843

•QUILMES OESTE

4224-5066

12 de Octubre y Vélez Sarfield

•QUILMES CENTRO

Sarmiento 608

•EZPELETA

4216-7573

Honduras 5259